



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secctribsupsta2@cendbj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-0115
07 DE JULIO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310304420140021201	Verbal	LUZ MIRA FONTECHA Y OTROS	EXPRESO BRASILIA SA Y OTROS	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310301520170047901	Verbal	SHARDA COLOMBIA SA SHARCOL SA	CLAUDIA ESPERANZA TORRES GAMEZ	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310300820220036401	Verbal	MARIA HERMINDA CARDENAS DE GUALTEROS	JORGE ELIECER MARIN GALLEG0	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	JUAN PABLO SUAREZ OROZCO
11001310303520200010401	Verbal	JORGE ELIECER PEÑALOZA HERRERA Y OTROS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310300820210033102	Ejecutivo Singular	ALPUCA INVERSIONES SAS	NELSON ORJUELA CARDENAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001310302220190010502	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO INDUSTRIAL IDEAGRO SA	PEDRO LEON SOLANO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001310305020200000702	Verbal	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 07/07/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 07/07/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.